



D. Enrique Riestra Rozas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando los artículos 8.3, 9.2 y 9.3 de la Ley 38/2003 de 7 de Noviembre General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, así como en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2023 con entrada en vigor el 11 de julio de 2023.

Considerando la providencia de Alcaldía por la que se incoaba el expediente para la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA EN EL AÑO 2023, tal y como figuraban en el anexo a la providencia de incoación.

Considerando el informe de Intervención n.º de documento INT/17I04LY de 2 de octubre de 2023 al respecto, en el que entre otros aspectos se señala que:

Al día de la fecha existe saldo de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica del estado de gastos del presupuesto de 2023, en la que se incluye la partida presupuestaria siguiente para el otorgamiento de subvenciones para la protección de la salubridad pública descritos, y por los importes que asimismo se detallan:

Partida	Crédito	Actuación
000.3110.48900	15.000,00 €	Protección de la salubridad pública

RESUELVO

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6



CMU17I00F0

CMU/2023/34

02-10-23 14:25

Primero. - Aprobar la Convocatoria de SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA EN EL AÑO 2023.

Segundo. - Aprobar las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA EN EL AÑO 2023, tal y como figuran en el anexo a la presente Resolución.

En Llanes

Lo manda y firma,

Ante mí,

RIESTRA ROZAS,
ENRIQUE
Alcalde
04/10/2023 10:50

SUAREZ MENENDEZ, CARLA MARIA
La Secretaria General
04/10/2023 11:20

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL 1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6 	
	CMU17I00F0 CMU/2023/34 02-10-23 14:25	

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA EN EL AÑO 2023

Artículo 1.- Regulación.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, por lo establecido en el Título IV de las Bases de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2023 con entrada en vigor desde el 11 de julio de 2023.

Asimismo, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

Artículo 2.- Objeto de las subvenciones y consignación presupuestaria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas mediante:

- Proyectos dirigidos a la implantación del método CER, para la realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas.
- Proyectos destinados a la desparasitación o vacunación de individuos de las colonias felinas
- Proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas
- Proyectos dirigidos a la formación de personal o a la concienciación de la población en el respeto y adecuado trato de las colonias felinas.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y adjudicando, con el límite fijado en el apartado



siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El Ayuntamiento de Llanes dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida presupuestaria 000 3110 48900 de su presupuesto de gastos para el año 2023 y con el crédito que asimismo se detalla, teniendo en cuenta que no podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía máxima fijada en la convocatoria.

Partida	Crédito	Descripción
000.3110.48900	15.000,00 €	Protección de la salubridad pública

Artículo 3.- Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de la concesión de subvenciones todos aquellos interesados que cumplan los siguientes requisitos:

- *** Personas físicas,
- *** Entidades y asociaciones, legalmente constituidas,
- *** Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad jurídica propia, incluidas en el ámbito del artículo 11.3 de la Ley 38-2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, cuando organicen, promuevan y difundan actividades que guarden relación con el objeto de esta convocatoria.

En todo caso, las actividades susceptibles de ayuda económica deberán ser celebradas dentro del Concejo de Llanes, o bien que el Ayuntamiento de Llanes tenga un interés directo en colaborar en la actividad.

Artículo 4.- Cuantía de las subvenciones.

La cuantía concreta de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible, consignado al efecto y de las solicitudes presentadas, cumpliendo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



Los proyectos presentados podrán ser subvencionados en su totalidad, hasta el límite de la cuantía consignada al efecto.

Las ayudas otorgadas en el ámbito de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda que reciban los beneficiarios y que deriven de otras administraciones públicas u organismos que financien los mismos proyectos. Si bien, el beneficiario está obligado a comunicar dichas aportaciones.

El importe de la ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación, según modelo normalizado que figura como ANEXO I en las presentes bases. Dicha solicitud deberá ir firmada por la persona física o jurídica interesada o su representante legal. Las entidades que carezcan de personalidad jurídica (juntas vecinales, comisiones de festejos ...), deberá nombrar a un representante o apoderado único.

En el caso de entidades con personalidad jurídica, deberán presentar identificación de la entidad e inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, o solicitud de inscripción en el mismo.

Respecto a la partición en la presente convocatoria a través de representante, deberá acreditarse tal representación, mediante la presentación de cualquier medio válido en Derecho, que deje constancia fidedigna de la misma.

b) Deberá presentarse también la siguiente información:

- *** Fotocopia del CIF de la Entidad, y del NIF de su representante (ANEXO II)
- *** Ficha técnica relativa al registro municipal de la Entidad (ANEXO III)
- *** Ficha de acreedor (ANEXO IV)
- *** Ficha del detalle del proyecto para el que se solicita la subvención (ANEXO V). **Si se presentan varios proyectos a subvencionar, deberá**

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6 	
	 CMU17I00F0	 CMU/2023/34

cumplimentarse la misma información para cada proyecto de forma individualizada.

2. No será necesario presentar documentación que ya conste en el Ayuntamiento o que haya sido presentada anteriormente, siempre que no se hubieran modificado los datos de aquélla.

3. El Ayuntamiento convocante podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para su mejor valoración y ponderación de las peticiones o proyectos.

Artículo 6.- Iniciación del procedimiento de concesión.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPA del anuncio de la convocatoria.

Las solicitudes, así como la documentación complementaria a presentar, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Llanes y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Llanes, sito en la calle Nemesio Sobrino s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Tendrán los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión de solicitudes por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, dicha norma establece, en su artículo 14, la **obligación** de las **PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURIDICA** (asociaciones, sociedades civiles, comunidades de bienes, comunidades de propietarios, entre otras) de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Publicas para la realización de cualquier trámite administrativo. La solicitud, junto a la documentación requerida, así como la documentación relativa a la justificación de la actividad subvencionada deberá ser presentada por vía electrónica, pudiendo presentarse a través de la oficina virtual de la pagina web del Ayuntamiento de Llanes, accediendo al Catálogo de servicios; Procedimientos Generales, dentro de la Sede electrónica.



No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. También son causas de inadmisión la presentación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio.

Artículo 7.- Tramitación y valoración.

El personal técnico correspondiente revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición.

Por el órgano instructor se podrá proceder a preevaluar las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el expediente.

Para la línea I de actuación, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente

*** El Concejal de Medio Rural, o persona en quien delegue.

Secretario

*** Funcionario de la Intervención municipal.

Vocales:

*** Ingeniero agrónomo del Ayuntamiento de Llanes o persona en quien delegue

*** Un técnico designado por la Concejalía de Medio Rural.

*** Un técnico municipal, preferentemente Licenciado en Derecho.



Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias existentes y a los criterios que se especifican a continuación:

- a)** Proyectos integrales que conlleven varios tipos. Integración en los proyectos de varias de las categorías de gasto de entre las establecidas en el artículo 17.2 de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre. (0 a 20 puntos).

1º) Si el proyecto incluye actuaciones de al menos dos categorías de gasto subvencionable: 10 puntos.

2º) Si el proyecto incluye actuaciones de al menos tres categorías de gasto subvencionable: 14 puntos.

3º) Si el proyecto incluye actuaciones de las cuatro categorías del gasto subvencionable: 20 puntos.

- b)** Calidad del proyecto presentado. Viabilidad técnico-comercial y económico-financiera de la propuesta presentada atendiendo, al menos a los siguientes criterios (0 a 15 puntos):

1.º Previsión de ingresos y gastos (hasta 10 puntos).

2.º Adaptabilidad de la propuesta como solución al problema y/o necesidad que se busca resolver. Se valorará la exposición del problema, calidad del diagnóstico y claridad en la identificación del problema y las necesidades que se espera resolver y cómo el proyecto actuará de forma positiva sobre el problema en su totalidad o en parte (hasta 15 puntos).

- c)** Proyectos que incluyan algunos de los siguientes elementos (0 a 65 puntos):

1º) Un censo previo del número de individuos existentes en las colonias felinas del municipio (10 puntos).

2º) Establecimiento de programas CER de alta intensidad: plan de acción que impliquen intervención en menos de seis meses de más del 50% de los gatos censados en una o varias zonas del municipio (10 puntos).

3º) Identificación de los gatos. (10 puntos).

4º) Programa de atención de gatos enfermos o heridos (10 puntos).

5º) La participación de veterinarios/as asociadas o disponibles (5 puntos).

6º) La participación de asociaciones o entidades de protección animal (5 puntos). 7º) Planes de formación de voluntariado de gestores de colonias (5 puntos).

8º) Expedición y establecimiento de un sistema de identificación de voluntariado mediante documento identificativo de gestor de colonias (5 puntos).

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6 	
	 CMU17I00F0	 CMU/2023/34

9º) Existencia o previsión de nombramiento de agentes intermediadores entre el ayuntamiento y el vecindario, para resolución de conflictos que generen las colonias felinas (5 puntos).

Puntuación mínima exigida. Los proyectos deberán cumplir con el siguiente requisito mínimo respecto a las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración:

- Obtener al menos 45 puntos en el total.

Todos aquellos proyectos que no cumplan con este requisito no serán objeto de subvención.

Artículo 8.- Resolución de concesión de las subvenciones.

Una vez emitida la propuesta de concesión por parte de la Comisión de Valoración designada, por Resolución de la Presidencia se procederá a la concesión de las ayudas correspondientes a las Entidades beneficiarias.

Artículo 9.- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y pago.

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención podrán ser objeto de justificación hasta el día **1 de diciembre de 2023**.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que deberá contener la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación, en la que se indique las actividades realizadas y los resultados obtenidos
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, la cual contendrá:
 - Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con los proyectos realizados (solo se admitirá su presentación conforme a modelo establecido en el ANEXO VII)
 - Facturas o documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.



3. Mediante ficha descriptiva y fotográfica.

4. Acreditada la realización de los gastos subvencionados, se procederá al abono de la ayuda de una sola vez.

Artículo 10.- Interpretación.

El Ayuntamiento resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases, previo informe del servicio correspondiente.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en las presentes Bases se atenderá a lo establecido en la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y en las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 11.- Revocación y reintegro de las subvenciones.

1. El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

3. La Resolución de la Alcaldía por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6 	
	 CMU17I00F0	 CMU/2023/34

5. El régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se registrá por lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, artículos 102 y siguientes de su Reglamento y por las normas que se dicten en su aplicación o desarrollo y en las normas específicas dictadas por el Ayuntamiento de Llanes.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin o propósito que, fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- Acreditar ante el Ayuntamiento, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento.
- Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas Bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 13.- Anuncios y cómputo de plazos.

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, con excepción del anuncio de la convocatoria que se efectuará también en los medios de comunicación.

2. Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6 	
	 CMU17I00F0	 CMU/2023/34

del plazo establecido fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 14.- Recursos e impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXOS

(ANEXO I)

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

AÑO	CONVOCATORIA
2023	<u>SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA</u>

Si está obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá presentar a través del registro electrónico, si lo presenta presencialmente será requerido mediante la subsanación para presentarlo electrónicamente. Se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	
DNI O CIF	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6



CMU17I00F0

CMU/2023/34

02-10-23 14:25

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
RELACION CON EL SOLICITANTE	

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

DIRECCION		CP	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
TELEFONO			
CORREO ELECTRONICO			
NOTIFICAR POR	CORREO POSTAL ☐	CORREO ELECTRONICO ☐	

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica.

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.

SOLICITA concurrir a la presente convocatoria de subvenciones para entidades y actividades a desarrollar en el Concejo de Llanes para el año 2023, para lo que presenta la programación y documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

DOCUMENTACION a presentar:

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la administración Tributaria, tanto Estatal como autonómica.

DECLARA bajo su responsabilidad (marcar la casilla correspondiente):

☐ Que la Entidad a la que representa se encuentra no es deudora del Ayuntamiento de Llanes por deudas de derechos exigibles.

☐ Que quien ostenta la representación legal de la Entidad, no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que, para el presente ejercicio, **NO** ha solicitado, ni recibido, ninguna otra subvención para el mismo fin.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6



CMU17I00F0

CMU/2023/34

02-10-23 14:25

☐ Que, para el presente ejercicio, SI ha solicitado, o recibido, las subvenciones que a continuación se detallan, para el mismo fin:

--

En Llanes ade.....de 2023.

(ANEXO II)

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (no será necesario presentar documentación que ya conste en el Ayuntamiento o que haya sido presentada anteriormente, salvo modificación de la misma):

☐ Fotocopia del DNI del Representante y del CIF de la Entidad o Asociación

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6



CMU17I00F0

CMU/2023/34

02-10-23 14:25

☐	Ficha Técnica (ANEXO III)
☐	Ficha de Acreedor (ANEXO IV)
☐	Proyecto o Actividad a subvencionar (ANEXO V)
☐	Otros:

(ANEXO III)

REGISTRO DE LA ENTIDAD (Cumplimentar los datos que procedan)

Núm. Registro Municipal de Asociaciones Ayuntamiento Llanes

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6



CMU17I00F0

CMU/2023/34

02-10-23 14:25

Nombre de la Entidad			
C.I.F.			
Domicilio			
Localidad		C.P.	
teléfono		Fax	
correo			

Personal Técnico

Presidente		N.I.F.	
Secretario		N.I.F.	
Tesorero		N.I.F.	
Número de fichas federativas			

Tipo de actividad	☐ Cultural ☐ Deportiva ☐ Bienestar Social ☐ Festejos Populares ☐ Turística ☐ Otra	- descripción -
-------------------	--	-----------------

Relación de actividades programadas con más frecuencia

--

Observaciones

--

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6



CMU17I00F0

CMU/2023/34

02-10-23 14:25

(ANEXO IV)

FICHA DE ACREEDOR

DATOS DEL ACREEDOR	
N.I.F. / C.I.F.:	Apellidos y nombre / Razón social de la Empresa:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6



CMU17I00F0

CMU/2023/34

02-10-23 14:25

Vía pública:		Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
DATOS BANCARIOS			
Banco:	Código c/c: (2 letras - 22 dígitos)		
Sucursal:	IBAN Banco Sucursal DC Nº de cuenta ----/----/----/--/-----		
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA			
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en “Datos del Acreedor”, EL APODERADO, (sello) Fdo.: _____			

En Llanes a _____ de _____ de _____

(Firma del acreedor)

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	1847 3F4A 6P37 6H4Q 1AM6 	
	 CMU17I00F0	 CMU/2023/34

(ANEXO V)

DETALLE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación. -
Calendario de ejecución (fechas). -
Describir resumidamente el proyecto / actividad. -
(Adjuntar aparte toda la documentación necesaria, que explique claramente el proyecto de la actividad propuesto)

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

gastos		ingresos	
concepto	importe	concepto	importe

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL



CMU17I00F0

CMU/2023/34

02-10-23 14:25

otros	
Total	

Ayuntamiento Llanes (previsión)	
otros	
Total	

(ANEXO VI)

RELACIÓN DE GASTOS

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL



CMU17I00F0 CMU/2023/34 02-10-23 14:25

FECHA	N.º FACTURA	ENTIDAD	CONCEPTO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD	IMPORTE